



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369509N° 651-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 16 de JUNIO del 2023

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la Resolución Directoral Regional N°387-2023/DRS-PUNO-DERRHH, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°387-2023/DRS-PUNO-DERRHH, se ha resuelto designar a la abogada Gabriela Katerine Vilca Gonzales, como responsable de Asesoría Legal del Área de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Puno, considerándose como cargo de confianza, "con nivel remunerativo F-1 y código de plaza 291179" (...); debiendo de ser lo correcto. Que, mediante la Resolución Directoral Regional N°387-2023/DRS-PUNO-DERRHH, se ha resuelto designar a la abogada Gabriela Katerine Vilca Gonzales, como responsable de Asesoría Legal del Área de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Puno, considerándose como cargo de confianza, "cargo estructural asistente administrativo, nivel remunerativo F-1 y código de plaza 201179", con vigencia a partir de la fecha y hasta cuando se designe a un titular con un servidor de carrera;



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 212° numeral 212.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 prescribe que; "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; precisamente en el caso de autos no se trata de error de derecho, por consiguiente no requiere de una calificación jurídica que pueda afectar el sentido de la decisión administrativa, por el contrario salva la incertidumbre de la Resolución Directoral Regional N°0387-2023/DRS-PUNO-DERRHH, materia de rectificación;

Que, asimismo, a la administración pública se le tiene permitido rectificar sus propios errores, siempre que estas sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, siendo estas las que no alteren su sentido ni su contenido, quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). En el presente caso, el error incurrido constituye un error de forma más no de fondo;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura funcional de la Dirección Regional de Salud de Puno; con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, se tenga por corregido el error material en la que se ha incurrido en la Resolución Directoral Regional N°387-2023/DRS-PUNO-DERRHH, al haberse resuelto en su artículo primero "DESIGNAR a la abogada Gabriela Katerine Vilca Gonzales, como responsable de Asesoría Legal del Área de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Puno, considerándose como cargo de confianza, "con nivel remunerativo F-1 y código de plaza 291179" (...); debiendo de ser lo correcto Que, "DESIGNAR, a la abogada Gabriela Katerine Vilca Gonzales, como responsable de Asesoría Legal del Área de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Puno, considerándose como cargo de confianza, "cargo estructural asistente administrativo, nivel remunerativo F-1 y código de plaza 201179", con vigencia a partir de la fecha y hasta cuando se designe a un titular con un servidor de carrera;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las instancias administrativas de la Dirección Regional de Salud Puno y de la RED de Salud Chucuito, den las facilidades que, para el caso, requiera la comisión conformada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la administrada y a las instancias administrativas correspondientes, según corresponda.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DELAJOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS



H. O. Guerra
D.S. *Henry Osvaldo Guerra*
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368

